

b) Revocación de la autorización (deberá darse audiencia al interesado en un plazo improrrogable de 15 días naturales)

c) Suspensión de la autorización desde tres meses a seis meses.

Artículo 20. Competencias de la Alcaldía-Presidencia.

Son competencia de la Alcaldía-Presidencia, salvo que la misma lo haya delegado en la Concejalía de Comercio:

a) Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de la actividad del mercado.

b) Velar por el buen orden del mercado.

c) Recaudar las tasas por ocupación de los puestos de acuerdo con la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alcorisa (Teruel)

d) Realizar la concesión de los puestos, así como fijar los criterios y baremos que se seguirán.

Artículo 21. Competencias de la Policía Local.

Son competencia de la Policía Local:

a) Custodiar y tener a disposición del público y de los concesionarios un libro de reclamaciones para anotación de las que se formulen.

b) Dar cuenta a la Alcaldía de cuantas incidencias se produzcan en el desenvolvimiento del mercado.

Disposición Derogatoria Única

Quedarán derogadas cuantas disposiciones, acuerdos y resoluciones municipales se vinieran aplicando hasta la aplicación definitiva de esta ordenanza.

ANEXOS:

Modelo normalizado de Solicitud de puesto fijo (simple o compartido) para el ejercicio de la actividad de venta ambulante en el mercado semanal.

Modelo normalizado de Declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta ambulante en puesto eventual (simple, compartido o de dimensiones reducidas) en el mercado semanal.

Modelo normalizado de Solicitud de renuncia de puesto fijo (simple o compartido) para el ejercicio de la actividad de venta ambulante en el mercado semanal.

Modelo normalizado de Declaración responsable para la renovación de puesto fijo (simple o compartido) para el ejercicio de la actividad de venta ambulante en el mercado semanal.

Modelo normalizado de Acuerdo para compartir la titularidad de un puesto (fijo o eventual).

Modelo normalizado de Autorización de puesto fijo (simple o compartido) para la colocación de forma visible durante el ejercicio de la actividad de venta ambulante en el mercado semanal.

Plano de localización de los puestos de venta ambulante del Mercado semanal de Alcorisa (Teruel)

Modelo normalizado de Autorización para la asistencia en ausencia del titular de un puesto fijo de venta ambulante en el mercado semanal de Alcorisa (Teruel)»

SEGUNDO. Dar audiencia previa a la asociación de empresarial del municipio.

TERCERO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionada con este asunto.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcorisa a 5 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, Fdo. Julia Vicente Lapuente

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

73.143.- Beceite.-Ordenanza reguladora del servicio público de Gimnasio Municipal y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio público de Gimnasio Municipal.

73.153.- Alloza.-Ordenanza municipal reguladora de ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles.

73.157.- Comarca de Sierra de Albarracín.-Reglamento regulador del régimen de funcionamiento interno del Servicio Comarcal de Deportes.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

73.110.- Alcalá de la Selva.-Padrón de la tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos correspondiente al ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

- 73.147.-Argente, año 2016.
- 73.144.-Perales del Alfambra, año 2016.
- 73.124.-Foz Calanda, año 2016.
- 73.135.-Alobras, año 2016.
- 73.133.-El Cuervo, año 2016.
- 73.131.-Tormón, año 2016.
- 73.129.-Veguillas de la Sierra, año 2016.
- 73.128.-Nogueras, año 2016.
- 73.127.-San Martín del Río, año 2016.

Presupuesto General

- 73.136.-Alobras, año 2017.
- 73.134.-El Cuervo, año 2017.
- 73.132.-Tormón, año 2017.
- 73.130.-Veguillas de la Sierra, año 2017.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.